

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Primera Instancia Número 7  
Córdoba**

Núm. 3.495/2015

Juzgado de Primera Instancia Número 7 de Córdoba

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 995/2014

Sobre: Reclamación de Cantidad

De: Persimá SL

Procuradora: Doña Paula Matilde Cuevas Velasco

Letrado: Don A. Ángel Velasco Albalá

Contra: Cristalería Luis Salamanca SL

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 995/2014, seguido a instancia de Persimá, SL frente a Cristalería Luis Salamanca, SL, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia Número 35/2015

En Córdoba, a día doce de febrero de dos mil quince.

Vistos por el Ilmo. Sr. Don Antonio Javier Pérez Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de

esta ciudad, los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado y registrados bajo el número 995/2014 B, a instancias de Persimá SL, representada por la Procuradora doña Paula Matilde Cuevas Velasco y asistida por el Letrado don Antonio Ángel Velasco Albalá contra Cristalería Luis Salamanca SL, declarada en rebeldía y atendiendo a los siguientes,

**Fallo**

Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por Persimá SL, contra Cristalería Luis Salamanca SL, debo condenar y condeno a la citada entidad a que abone a la actora la cantidad de mil novecientos ochenta y cinco euros con noventa y dos céntimos (1.985,92) más los intereses previstos en la Ley 3/2004 desde la fecha de presentación de la demanda, condenándola al pago de las costas procesales.

Contra esta resolución no cabe recurso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 455 de la LEC.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicha demandada Cristalería Luis Salamanca SL, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Córdoba a 23 de febrero de 2015. La Secretario Judicial, firma ilegible.